CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/08/2025 - 15:50:01
Recibo No. S001895896, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kJTvN7kt88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : AGROTRADICION Y CULTURA S.A.S.
Nit : 901657698-9
Domicilio: Quinchía, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 18203534
Fecha de matrícula: 25 de noviembre de 2022
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 12 5 77 BRR RICAUTE
Municipio : Quinchía, Risaralda
Correo electrónico : agrotradicionycultura@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3218547517
Teléfono comercial 2 : 3026177907
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 12 5 77 BRR RICAUTE
Municipio : Quinchía, Risaralda
Correo electrónico de notificación : agrotradicionycultura@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 18 de noviembre de 2022 de la Accionista Constituyente de Quinchia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2022, con el No. 1073604 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada AGROTRADICION Y CULTURA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social.- La sociedad tendrá como objeto principal: La construcción de instalaciones especializadas como estufas eficientes y ecológicas, Reformar todo tipo de bienes inmuebles y así mismo, podrá realizar dentro de su objeto social: 1) Actividades relacionadas con la industria de la ingeniería y arquitectura, tales como: 1.1) La realización de obras de ingeniería civil y arquitectónicas especialmente el planteamiento y programación de diseños arquitectónicos, estructurales, sanitarios, de acueducto, de alcantarillado, de vías, etc., así como el diseño y construcción de edificios, casas, urbanizaciones, parcelaciones; bien sea para vivienda, la industria, el comercio o el turismo y obras en concreto, estructuras metálicas, canalizaciones, redes de servicios públicos, obras de urbanismo y cualquier otro tipo de construcciones que no estén comprendidas dentro de las arriba mencionadas. 1.2) La compraventa, importación, alquiler y explotación económica a cualquier titulo, de toda clase de equipos y maquinaria en general, de materiales, herramientas, formaletería, etc, relacionadas con la ingeniería y construcción. 1.3) La prestación de servicios de ingeniería y arquitectura, tales como el cálculo y diseño estructural de todo tipo de obras, el diseño y elaboración de planos arquitectónicos, el desempeño de labores de asesoría e interventoría en todo tipo de obras. 1.4) La exploración, explotación, beneficio, transformación, procesamiento y comercialización nacional e internacional de materia prima utilizada en la industria de la construcción y la ingeniería civil, con participación de todo tipo de actividades profesionales, comerciales, servicios, asesorías, consultoría, interventoría y de negociaciones relacionadas con este objeto. 1.5) La prestación de servicios técnicos, asesorías, interventorías, diseños y programaciones en los campos de la arquitectura, ingeniería y construcción de cualquier tipo de inmuebles. 1.6) La extracción de arenas o arcillas para su comercialización o para su transformación en cualquier clase de productos, y su colocación en el mercado, 1.7) transporte de materiales de construcción. 2) La explotación de agricultura y los negocios que directamente se relacionen con ellas, tales como: 2.1) la Reforestación de árboles, y demas actividades que este conlleve, 2.2) Invertir en empresas agrícolas y ganaderas o relacionadas con estas actividades. 2.3) la plantación e instalación de cercas vivas. 2.4) Transporte de materiales. Para el logro de sus fines, la sociedad podrá adquirir, conservar, gravar, enajenar, tomar o dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto social principal; celebrar contratos en virtud de los cuales la sociedad tome a su cargo, directamente o por contratistas o en asocio con terceras personas, la planeación, desarrollo, ejecución y promoción de obras de urbanismo y construcción de programas de vivienda, de turismo, industriales o comerciales, construirlos, venderlos, colocarlos a través del sistema de tiempo compartido, así como también operarlos directamente o en asocio con terceros; hacer inversiones de fomento o desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la ley, efectuar cualquier operación de crédito activo o

pasivo, con garantías reales y personas, adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad, tomar dinero en mutuo y celebrar las actividades financieras que le permitan obtener fondos necesarios para el desarrollo de su objeto principal, dentro del marco legal permitido para ello; y en general, podrá ejecutar todos los actos y celebrar toda clase de contratos lícitos civiles y de comercio o de cualquier otra naturaleza y realizar todo tipo de operaciones que sean necesarias para el logro de los fines que la sociedad persigue o que puedan facilitar el desarrollo de sus actividades o el de las empresas en donde tenga interés y que sean propias del objeto expresado. 3)La sociedad podrá realizar actividades relacionadas con la explotación de la madera, compraventa y comercialización de todos los productos relacionados con esta. podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 9.000.000,00
No. Acciones	9.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 9.000.000,00
No. Acciones	9.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 9.000.000,00
No. Acciones	9.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación Legal.- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, designado para un término de duración indefinida por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que

le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Artículo 29%. Facultades del representante legal.- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Parágrafo. Limitaciones, prohibiciones y autorizaciones establecidas en los estatutos: Prohibiciones a los Administradores. Salvo en los casos de representación legal de los administradores y empleados de la sociedad mientras estén en ejercicio de sus cargos, no podrán en las reuniones de la Asamblea representar acciones distintas de las propias. Prohibiciones de la sociedad. Ni el representante legal ni ninguno de los dignatarios podrá constituir la Sociedad como garante de obligaciones de terceros, ni firmar títulos de contenido crediticio, ni personales de participación, ni títulos representativos de mercancías, cuando no exista contraprestación cambiaría a favor de la Sociedad y si de hecho lo hiciesen, las cauciones así otorgadas no tendrán valor alguno y debe responder el patrimonio de quien la comprometió. No obstante lo anterior, la Asamblea General de Accionistas, puede autorizar en casos especiales que supere esta prohibición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 18 de noviembre de 2022 de la Accionista Constituyente, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2022 con el No. 1073604 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	SAMUEL DAVID HERNANDEZ LAVERDE	C.C. No. 1.020.473.844

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 21 de noviembre de 2022 del Accionista Único , inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2022, con el No. 1073605 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : SAMUEL DAVID HERNANDEZ LAVERDE
CONTROLANTE
Identificación: 1020473844
Nacionalidad: Colombiano/a
Domicilio: 66594 - Quinchia
País: Colombia
Descripción de la actividad: COMERCIANTE.
Fecha de configuración de la situación: 21/11/2022
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : AGROTRADICION Y CULTURA S.A.S.
Domicilio: Quinchía, Risaralda
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4390
Actividad secundaria Código CIIU: F4111
Otras actividades Código CIIU: C2511

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.731.714.829,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : C2511.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

Información complementaria a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la policía nacional a través de la consulta a la base de datos del rues.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.
.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/08/2025 - 15:50:01
Recibo No. S001895896, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kJTvN7kt88

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****